

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 6 de marzo de 2022, informando que la prueba pericial decretada no ha sido allegada y venció el término con que contaba la parte ejecutada para allegarla el 29 de marzo de 2022. Provea.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Fija fecha
Clase De Proceso	Ejecutivo
Demandante	Martha Lucía Posada Valencia CC 24.626.240
Demandado	Martha Lilibana Reyes Arias C.C. N° 1.49.602.798
Radicado	630014003007-2019-00083-00

Seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

En consecuencia, se CITA A LAS PARTES para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. en la que se agotará la conciliación, los interrogatorios de parte, se practicarán las pruebas decretada en auto del 1° de julio de 2021(Documento 01 expediente digital),, se dará traslado para alegar de conclusión y se dictará sentencia.

Con tal fin se señala el día MARTES DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

La audiencia, se realizará en forma virtual, a través del aplicativo el aplicativo LIFESIZE. Horas antes a la diligencia, se les remitirá un link o ID a los correos electrónicos de las partes y de sus apoderados para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 061** DEL 7 DE ABRIL DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e59431b4d7ee7909ff80567d0dee501a08ad7f300838d0daf7b2cec4b90ab4a8**

Documento generado en 06/04/2022 08:28:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>